

ESTUDIOS:

SABINO ALONSO O. P. (Profesor en la Facultad de Derecho Canónico de Salamanca): *De la prohibición de libros.*

I. A quién compete la facultad de prohibir libros y efectos que se siguen de tal prohibición. Libros prohibidos por derecho natural. Contenido del c. 1.396. Efectos producidos por la prohibición canónica de libros. Métodos adoptados por la Santa Sede en la prohibición. Edición de libros prohibidos por el Ordinario local. Qué comprende la prohibición de un libro.

II. Obligación de denunciar los libros perniciosos.

III. Libros prohibidos por el Derecho. Contenido del c. 1.399.

IV. Quiénes se eximen de la prohibición de los libros. Exención parcial. Exención plena.

V. Facultad de los Ordinarios para autorizar la lectura de libros prohibidos. Explicación del c. 1.402.

VI. Uso de la facultad de leer libros prohibidos.

VII. Normas que deben observar los libreros en orden a la venta de libros prohibidos.

VIII. Sanciones contra algunas infracciones referentes a esta materia.

LUIS VECILLA DE LAS HERAS (Canónigo. Abogado): *"Ordenamiento divino de la vida humana"*.

Introducción.

Dios autor de la vida inmortal.

Dios dueño absoluto de la vida y de la muerte.

Dios dueño exclusivo de la vida y de la muerte.

El autor desarrolla seis razones escriturísticas y de tradición para demostrar su punto de vista contrario a la pena de muerte.

Solución de las dificultades.

Conclusiones.

MANUEL USEROS CARRETERO: *"Temática relevante en los estudios actuales sobre la naturaleza peculiar del ordenamiento canónico"*.

1. El problema actual de una teoría general del Derecho canónico. a) Jurisdicción del Derecho canónico. b) Relieve del elemento religioso.

2. La Iglesia, comunidad de fieles e institución jerárquica de salvación. a) Dos aspectos de la Iglesia. b) Disociación de ambos aspectos en la doctrina ecles-